

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN-CAUCA

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO SUSTANCIATORIO No. 1454

Popayán, diciembre (10) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2009-00202

Demandante: FADESCA

**Demandado: RUEN DARIO ORDOÑEZ
BALANCA STELLA PALMITO**

Vista la solicitud que antecede y de la revisión del proceso, encontramos que el valor de títulos entregados a la fecha cubre la liquidación del crédito que se encuentra aprobada, en consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

REQUIERASE a la parte demandante, para que se sirva actualizar la liquidación del crédito a fin de determinar si es viable el pago de títulos judiciales

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba4a42edbd55df6ba451a8d5e3b343eb3480e5295de1f4f50af726d13ad7dfb1

Documento generado en 10/12/2020 05:16:41 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**